

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD

Decreto de la Consejería de SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD por el que se autoriza la renovación de abonos de pensionistas caducados durante el estado de alarma declarado mediante decreto R.D. 463/2020.

1. ANTECEDENTES

Ante la pandemia declarada por la OMS, provocada por el Virus SARS-CoV-2, el Gobierno de España dictó el Real Decreto 463/2020 por el que se declaró el Estado de Alarma.

Debido al citado Estado de Alarma, la atención al público en las sedes de los organismos oficiales tales como Delegaciones de Hacienda o de la Seguridad Social, no pudo desarrollarse de forma presencial.

En el Ayuntamiento de Zaragoza hemos sido concededores de que esta situación anómala ha impedido que los titulares de abonos temporales de transporte de Pensionistas pudieran solicitar de forma presencial la documentación necesaria para proceder a la renovación de los mencionados abonos caducados durante este periodo.

Dada la dificultad que puede entrañar el poder conseguir la documentación normalmente requerida para el colectivo de personas mayores, se plantea como posible solución para estos casos concretos y de manera excepcional en estas circunstancias, proceder a su renovación por el tiempo que corresponda para cada caso particular, sin la entrega previa de la documentación requerida en condiciones normales, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- La fecha de caducidad del abono de Pensionista debe estar comprendida entre el 14 de marzo y el 31 de mayo de 2020.
- La renovación se efectuará de manera presencial en la Oficina de Atención al Cliente de Avanza Zaragoza S.A.U. (C.C.I Independencia, "El Caracol") por los años que le corresponde al titular del abono de Pensionistas.
- El titular del abono se compromete a presentar de manera presencial en la Oficina de Atención al Cliente de Avanza Zaragoza S.A.U. la documentación requerida para la renovación del abono de Pensionistas en el plazo improrrogable de 6 meses a contar desde del 1 de junio de 2020. Si la documentación necesaria para la renovación no se presentara en este plazo, se procederá a la cancelación del abono de forma automática.
- El titular del abono se compromete a aceptar las condiciones anteriormente descritas mediante

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU5MDK2NTI2OTY3OTU0NzMNzU4

DOCUMENTO	Resolucion 20200014565 - Decreto renovación abonos pensionistas caducados durante el Estado de Alarma	ID FIRMA	6438088	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - <i>CONSEJERA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD</i>				01 de junio de 2020	
CARLOS GIMENO LAHOZ - <i>EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL TÉCNICO DE LA OFICINA ECONÓMICO JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS</i>				01 de junio de 2020	

la firma de un documento del que se le hará entrega en el C.C.I Independencia, "El Caracol".

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia sobre tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, los municipios ejercerán en todo caso competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. La competencia de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas se recoge asimismo en el artículo 42.2.b) de la Ley de Administración Local de Aragón.

2.2. La mencionada normativa sectorial aparece encabezada por el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, cuyo artículo 7 atribuye a los municipios la competencia de ordenación del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como su vigilancia por medio de agentes propios.

2.3. Es de aplicación la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, en su art. 30 apartado uno dispone que, el municipio de Zaragoza será competente para la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios de transporte público urbano de viajeros que se desarrollen en su término municipal.

2.4. Es órgano competente para resolver, por delegación de la Alcaldía Presidencia, la abajo firmante, Consejera de Servicios Públicos y Movilidad, en virtud del acuerdo de Delegación de Competencias de fecha 9 de septiembre de 2016, conforme a lo establecido en el art. 124.4 y 5 de la Ley de Bases de Régimen Local.

De acuerdo con lo expuesto, y por sus méritos, **RESUELVO:**

ÚNICO: Autorizar la renovación de abonos de pensionistas caducados durante el estado de alarma declarado mediante R.D. 463/2020 y de manera excepcional por dichas circunstancias, durante el tiempo que corresponda para cada caso particular, sin la entrega previa de la documentación requerida, siempre que se cumplan con las siguientes condiciones:

La fecha de caducidad del abono de pensionista debe estar comprendida entre el 14 de marzo y el 31 de mayo de 2020.

La renovación se efectuará de manera presencial en la Oficina de atención al cliente de Avanza Zaragoza S.A.U. (CCI Independencia, "El Caracol") por los años que le corresponda al titular del

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU5MDK2NTI2OTY3OTU0NzNzU4

DOCUMENTO	Resolucion 20200014565 - Decreto renovación abonos pensionistas caducados durante el Estado de Alarma	ID FIRMA	6438088	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - <i>CONSEJERA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD</i>				01 de junio de 2020	
CARLOS GIMENO LAHOZ - <i>EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL TÉCNICO DE LA OFICINA ECONOMICO JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS</i>				01 de junio de 2020	

abono de pensionista.

El titular del abono se compromete a presentar de manera presencial la documentación requerida para la renovación del abono de pensionista en el plazo improrrogable de 6 meses a contar desde el 1 de junio de 2020. En caso de incumplimiento de las citadas condiciones se procederá a la cancelación del abono de forma automática.

El titular del abono se compromete a aceptar las condiciones descritas mediante la firma de un documento del que se le hará entrega en el C.C.I Independencia, "El Caracol".

I.C. de Zaragoza, en el día de la fecha.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU5MDK2NTI2OTY3OTU0NZM3NzU4

DOCUMENTO	Resolucion 20200014565 - Decreto renovación abonos pensionistas caducados durante el Estado de Alarma	ID FIRMA	6438088	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
NATALIA CHUECA MUÑOZ - <i>CONSEJERA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD</i>				01 de junio de 2020	
CARLOS GIMENO LAHOZ - <i>EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL TÉCNICO DE LA OFICINA ECONOMICO JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS</i>				01 de junio de 2020	